



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 74

La Plata, Agosto 28 de 1926

H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase al D.E, para disponer de rentas generales hasta la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, para el cumplimiento de la ordenanza núm. 32 de 1924.

Art. 2º El D.E. licitará esta obra, dentro de los treinta días de promulgada la presente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

CARLOS P. Garay

Secretario